ORDENANZA Nº 2940

VISTO:

La Ordenanza Nº 2935, sancionada el 05 de julio de 2018 y promulgada por Decreto Nº 234/18, por la que se aprueba el proyecto de la obra "Reapertura y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y Canal Alem: etapa conexión de alcantarilla del puente de Bv. Frondizi con tramo de la 1º etapa";

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto de la obra y las características que presenta la misma es conveniente ejecutarla por licitación pública, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

II) Que en la oportunidad se tiene previsto comenzar con la etapa de conexión del tramo realizado en la primera etapa con alcantarilla del puente de Bv. Frondizi.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE la Memoria Descriptiva, el Presupuesto, el Cómputo métrico, el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano de la obra "Reapertura y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y Canal Alem: etapa conexión de alcantarilla del puente de Bv. Frondizi con tramo de la 1º etapa" que, como Anexo I de ochenta y dos fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Autorizase al Intendente Municipal a llamar a licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Reapertura y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y Canal Alem: etapa conexión de alcantarilla del puente de Bv. Frondizi con tramo de la 1º etapa"; en un todo de acuerdo a los documentos aprobados en el artículo que antecede.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.